

Guía

para la conformación y gestión de
Ayuntamientos Juveniles e Infantiles

3ra Edición



EMPODERAMIENTO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN REPÚBLICA DOMINICANA
EXPANSIÓN DE AYUNTAMIENTOS JUVENILES E INFANTILES

“Construcción de ciudadanía progresiva a través de la participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el ámbito Municipal”



FEDOMU:

Rafael Hidalgo Fernández, Presidente
Altagracia Tavarez, Directora Ejecutiva

EDICIÓN:

Bievenido Alberto Jiménez

FOTOGRAFÍA:

Luis Emilio González, Jose Luis Bautista,
Iris Lizardo, Lilén Quiroga, María del Pozo,
Jonathan Aquino.

COLABORADORES:

Daniel Abreu Mejía, Beatriz Fernández, Cintya Aquino,
Miembros de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles de
Azua, Baní, Constanza, Guaymate, Jimaní, La Descubierta,
Postrer Río, San José de Ocoa, Tamayo, Villa Altagracia, Villa
González y Yaguata, Jarabacoa, Moca, Sabana Grande de
Boyà, Santo Domingo Este, Dajabón, Sabana Larga, Peralta,
Villa Jaragua.

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Luis Pelletier Perazzo

IMPRESIÓN:

Impresos

TERCERA EDICIÓN

Santo Domingo, 2016

Esta publicación se ha elaborado con el apoyo financiero de la Global Affairs Canadá a través de Universidad de Ryerson, Toronto, en el marco del proyecto "Empoderamiento de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana".



índice

08 Presentación por Ing. Hidalgo Fernández
Presidente de FEDOMU

09 Introducción

10 Marco Legal de Referencia

12 Antecedentes

14 Resumen de logros

16 Instancias involucradas

25 Ayuntamientos Juveniles e Infantiles

26 Historia de vida

33 Metodología para la conformación

43 Lineamientos de la gestión

51 Anexos

siglas

NNA	Niños, niñas y adolescentes
AJI	Ayuntamiento Juvenil e Infantil
FEDOMU	Federación Dominicana de Municipios
REDAJI	Red de Asesores de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
AIESEC	Asociación Internacional de Estudiantes de Económica y Ciencias Sociales
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
END	Estrategia Nacional de Desarrollo
CI	Comité Intersectorial
CEJ	Consejo Electoral Juvenil
MAN	Municipios Amigos de la Niñez
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
INAIPI	Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
FIA	Formulario de Inscripción o Aplicación
DIGEPEP	Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
POG	Plan Operativo de Gestión
PMD	Plan Municipal de Desarrollo



“Los Ayuntamientos Juveniles son aliados en la gestión municipal”

Ing. Rafael Hidalgo Fernández
Presidente FEDOMU

Presentación

Desde la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) hemos asumido el compromiso de expandir y fortalecer el programa “Ayuntamientos Juveniles e Infantiles (AJI’s)” como un mecanismo de participación que orienta la gestión de los gobiernos locales a asumir políticas que incluyen y atienden las necesidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Esta tercera edición de la Guía de Conformación y Gestión de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles incluye la sistematización de buenas prácticas de co-gestión municipal en la promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

Estamos convencidos que este programa está preparando a las futuras generaciones de autoridades municipales y a los actores que en el presente están contribuyendo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de nuestras comunidades.

Introducción

La Guía de Conformación y Gestión de Ayuntamientos Juveniles busca fortalecer la capacidad de gestión de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles de manera que puedan realizar un trabajo efectivo en cuanto a promover y avanzar en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. En ese sentido, la innovación incorporada en esta edición se refiere a estructurar los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles en base a los derechos fundamentales consagrados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con énfasis en niñez y en el Código para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03).

Esta guía pretende orientar a todo municipio y persona interesada en la implementación de esta iniciativa, al tiempo que se utilice como material de consulta de los niños, niñas y adolescentes que participan como miembros de un Ayuntamiento Juvenil e Infantil.

Los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles desde sus inicios se han establecido como auténticos espacios de participación democrática, convirtiéndose en la única estructura infanto-juvenil en la República Dominicana que es conformada por el voto popular de la mayoría de niños y adolescentes de los municipios en donde funciona. Con la presente publicación se busca fortalecer este esfuerzo con la visión de establecerlo como un referente que inspire a que en el país y en otros territorios se avance de manera más decidida en el cumplimiento de todos los derechos de la niñez y adolescencia.

La tercera edición está estructurada en 4 capítulos: (I) Instancias involucradas; (II) Generalidades de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles; (III) Metodología de Conformación; y (IV) Lineamientos de la gestión.

Marco Legal de Referencia

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 56. Protección de las personas menores de edad. La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes. En consecuencia:

2. Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social;
3. Los adolescentes son sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta."

ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030 (LEY No. 1-12)

La línea de acción 2.3.4.9. Crear espacios para el sano esparcimiento, el desarrollo personal y la construcción progresiva de ciudadanía de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante la acción coordinada de los gobiernos central y local.

CÓDIGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (LEY NO. 136-03)

Artículo 16. Derecho a opinar y ser escuchado. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión, ser escuchados y tomados en cuenta, de acuerdo a su etapa progresiva de desarrollo.

Artículo 17. Derecho a la Participar. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa. El Estado, la familia y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participación de todos los niños, niñas y adolescentes y sus asociaciones.

LEY GENERAL DE JUVENTUD LEY NO. 49-00

Artículo 14. Establece la participación como una política sectorial que busca, entre otras, insertar a las personas jóvenes en espacios formales de participación social y política” y garantizar su participación en las distintas instancias o poderes del Estado así como en la gestión pública y en los mecanismos de toma de decisiones.

Artículo 23.- Participación. Todos los y las jóvenes dominicanos / as, tienen derecho a la participación democrática y a integrarse en los procesos del desarrollo social en los distintos espacios y escenarios económicos, sociales, políticos y culturales que conforman la vida nacional. El Estado velará por el cumplimiento de éste derecho

LEY 176-07 DEL DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS

Artículo 6. Conceptos y Principios. Literal J. Participación del Munícipe. Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución.

Artículo 19.- Competencias Propias del Ayuntamiento. Párrafo I. Literal a. La coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.

Antecedentes

El hecho histórico en la República Dominicana que inspiró el diseño de la iniciativa “Ayuntamientos Juveniles e Infantiles” ocurrió en el municipio de Pedro Santana en 1998 cuando un grupo de jóvenes le propusieron al Ayuntamiento la creación de un fondo del presupuesto destinado a la realización de actividades en las áreas de educación, salud, deporte, cultura y formación política para su participación en espacios de toma de decisiones a nivel local.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Asociación Internacional de Estudiantes Universitarios (AIESEC), elaboraron y publicaron la primera guía de conformación de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles determinando la metodología y la finalidad de la iniciativa. En el año 2004 durante la implementación del programa Municipios Amigos de Niñez fueron seleccionados los municipios Baní, Guaymate, La Romana, Mao y Yaguate para la creación de los primeros Ayuntamientos Juveniles e Infantiles como proyecto piloto. En estos municipios se recibieron voluntarios internacionales, quienes trabajaron en los Departamentos de Niñez de los Ayuntamientos hasta que se realizaron las primeras elecciones infantiles y juveniles.

A final del 2005, por el impacto generado, los Alcaldes Municipales de Azua, Constanza, San José de Ocoa y

Dajabón solicitaron la conformación de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles en sus municipios, por lo que UNICEF y AIESEC desarrollaron la metodología del plan piloto definida inicialmente. Otros municipios en los cuales se continuó replicando la iniciativa fueron Navarrete, Villa González, La Descubierta, Jimani, Poster Rio, Tamayo, Peralta, Sabana de la Mar, Moca, Jarabacoa, Puerto Plata, Sabana Grande de Boyá, Villa Jaragua, Santo Domingo Este.

En el 2009, los ex miembros de las primeras generaciones de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles decidieron asociarse para compartir sus experiencias y aprendizajes en los municipios involucrados o interesados en la iniciativa. Esta idea fue apoyada técnica y financieramente por UNICEF, lo que permitió la creación de la Red de Asesores de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles (REDAJI), organización de jóvenes con la experiencia y el interés de contribuir con el fortalecimiento y la expansión de la iniciativa en la Republica Dominicana y cualquier otro lugar del mundo.

UNICEF apoyó el fortalecimiento institucional de FEDOMU transfiriendo responsabilidades de acompañamiento y seguimiento a los municipios con gestiones vigentes de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles.

En el 2013, FEDOMU firmó un acuerdo de colaboración con la Universidad de Ryerson de Canadá con la finalidad de expandir el programa Ayuntamientos Juveniles e Infantiles a 20 municipios durante el periodo 2013-2017, en el marco del macroproyecto “Empoderamiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la República Dominicana”.

Los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles han jugado un rol exitoso en procesos como la consulta para la reforma constitucional del 2008, la revisión de las recomendaciones del Comité Internacional de los Derechos del Niño y en eventos nacionales e internacionales. De modo continuo desde el 2004 se han realizado anualmente los Congresos Nacionales de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles, espacios que han permitido la socialización de experiencias, fortalecimiento de capacidades de los miembros de los AJI's, identificación de FODA, diseño de proyectos comunes y elaboración de propuestas para incidir en movilizaciones y campañas comunicativas dirigidas a promover y defender los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud dominicana.

Instituciones de investigación social y cadenas de noticias nacionales e internacionales (Ryerson University, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, PNUD, Coglobal Nicaragua, BBC Mundo, Periódico Hoy, El Nacional y otros) han realizado reportajes e investigaciones que destacan los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles como un programa que promueve en el ámbito local la inclusión social, la participación y la construcción de una ciudadanía progresiva.



Resumen de Logros

Ayuntamientos Juveniles e Infantiles

- Generación de mayor conciencia sobre el derecho a la participación de la niñez y la adolescencia.
- Todos los ayuntamientos juveniles conformados se han realizado apegados a la equidad de género.
- Más de 350,000 niños, niñas y adolescentes han participado como votantes.
- Más de 700 niños, niñas y adolescentes han ejercido funciones elegidas por voto popular y más de 4,550 han participado como miembros de Comisiones de Gestión o dentro de una Comisión Electoral Juvenil.
- 25 voluntarios internacionales de AIESEC y más de 1,000 voluntarios locales han apoyado la ejecución de la iniciativa.
- 525 miembros/as de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles capacitados como multiplicadores con capacidades fortalecidas en Liderazgo Juvenil y Gestión Municipal.
- 12 congresos nacionales de integración de miembros/as de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles.
- Ejecución de más de 500 proyectos y actividades a favor de la niñez y la adolescencia, que se han enfocado en temas como facilitación de declaraciones tardías, protección del medio ambiente, creación de círculos de lecturas, juntas de vecinos juveniles, formación de Multiplicadores pares, talleres/charlas de prevención de embarazo en adolescentes, entre otros.
- Participación activa en el proceso de consulta a niños y jóvenes sobre la Constitución de la República 2010 y la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- La iniciativa ha sido reconocida como una buena práctica a nivel nacional e internacional en la Expo Municipios 2014, en el informe de UNICEF "Estado Mundial de la Infancia 2012" y en dos reportajes de la famosa cadena internacional de noticias BBC Mundo.
- Representación de la Infancia, Adolescencia y Juventud en espacios de generación de documentos y políticas para la incidencia a todos los niveles.
- Creación de una organización juvenil de carácter nacional denominada "Red de Asesores de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles" (REDAJI).
- Impacto de 20 municipalidades con la ejecución del proyecto "Empoderamiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la República Dominicana", con apoyo de la Universidad Ryerson. Logrando sensibilizar las autoridades locales, involucrar a actores claves, fortalecer las competencias de adolescentes y jóvenes, generando espacios de comunicación y conformando Ayuntamientos Juveniles e Infantiles con planes operativos de gestión para la promoción y defensa de sus derechos.





Instancias involucradas

AYUNTAMIENTO | INSTITUCIONES DEL ESTADO | ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES | CENTROS EDUCATIVOS | SOCIEDAD CIVIL



Ayuntamiento

El Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Para la conformación y gestión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil es la institución responsable de coordinar y disponer los aspectos logísticos y administrativos. Además, gestionará la inclusión de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud en programas y proyectos en los planes municipales de desarrollo.

CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION

El Municipio interesado en implementar el programa de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles deberá:

1. Aprobar una Resolución Municipal de conformación y seguimiento.
2. Habilitar una Unidad de Infancia y/o Juventud.
3. Solicitar la asesoría técnica para implementación de los procesos de conformación y gestión.
4. Involucrar actores claves del municipio.
5. Conformar, capacitar y acompañar los equipos de trabajo.
6. Disponer de los recursos mínimos para la conformación y gestión.



Instituciones y organizaciones

Los representantes y líderes de las instituciones articulados en un Comité Intersectorial coordinado por el Ayuntamiento, colaboran activamente de manera técnica y/o financiera (si disponen de recursos) en la conformación y gestión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil.

Comité Intersectorial

El Comité Intersectorial es un equipo de apoyo formado por un mínimo de siete personas, representantes de las instancias estatales, no gubernamentales o de la sociedad civil, establecidas en el municipio con programas dirigidos al desarrollo integral, la protección o garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El Ayuntamiento conformará este equipo en una reunión convocada para tales, asumiendo su coordinación permanente.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ INTERSECTORIAL

- Promover el programa AJI.
- Apoyar la conformación del Consejo Electoral.
- Asesorar al Consejo Electoral.
- Participar en las actividades de conformación y gestión.
- Coordinar alianzas estratégicas en el desarrollo de la gestión del AJI.

DIVERSIDAD DE SECTORIALES Y ORGANIZACIONES

- **Instituciones del Estado** (Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de la Juventud, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Cultura, Ministerio de Deportes y Recreación, Ministerio de Trabajo, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia) y otras relacionadas con alguna situación propia del municipio.
- **Organizaciones de la Sociedad Civil** (Junta de Vecinos, Iglesias, Asociación de Padre, Madres y Amigos de la Escuela, Consejo Municipal de la Juventud, Clubes, Movimientos sociales, Asociaciones y Redes)
- **Organizaciones No Gubernamentales:** Instituciones del Estado (Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de la Juventud, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Cultura, Ministerio de Deportes y Recreación, Ministerio de Trabajo, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia) y otras relacionadas con alguna situación propia del municipio.

Centros Educativos

Los centros educativos por ser los espacios de mayor concentración de niños, niñas y adolescentes en todos los municipios, representan un aliado fundamental en la conformación y gestión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil. Es vital que los centros educativos dispongan las facilidades para la promoción del programa, entrenamientos, la jornada de elecciones y la realización de actividades de carácter educativo.

Institucionalmente los centros educativos serán representados en el Comité Intersectorial a través de la Regional de Educación o el Distrito Educativo. El acuerdo principal entre las instancias involucradas y los centros educativos deberá ser el respeto al derecho a la Educación, estableciendo como norma la realización de las actividades fuera de la tanda escolar.

El proceso de conformación del Ayuntamiento Juvenil e Infantil requerirá principalmente que los centros educativos:

- Proporcionen facilidades para difundir el programa.
- Designen un docente administrativo para acompañar el desarrollo de los procesos.
- Faciliten los listados de estudiantes para la elaboración del padrón electoral.
- Proporcionen los permisos correspondientes para casos muy particulares con autorización previa de los padres.
- Seleccionen los y las delegados/as para la conformación del Consejo Electoral Juvenil y la Comisión Electoral
- Permitan la celebración de las elecciones en sus planteles.
- Dispongan la logística requerida para la celebración de las elecciones (espacio físico, mesas, sillas, entre otros).
- Comuniquen la importancia de la participación democrática y transparente a sus alumnos, personal docente y administrativo.

En los centros educativos serán instalados los **COLEGIOS ELECTORALES** donde se desarrollan las fases del proceso eleccionario para la conformación del Ayuntamiento Juvenil e Infantil. Los colegios electorales serán identificados por numeración ordinaria.

Consejo Electoral

El Consejo Electoral Juvenil es el equipo responsable de planificar, liderar la ejecución de las acciones y monitorear los procesos durante el periodo conformación y la celebración de elecciones juveniles e Infantiles.



REQUISITOS

- Edad comprendida entre 15 y 24 años.
- No elegirse como candidato/a.
- Estar dispuesto a trabajar de forma voluntaria.

INTEGRACIÓN. Los y las miembros del Consejo Electoral serán electos/as preferiblemente en un encuentro de entrenamiento convocado para tales fines, mediante un proceso participativo y democrático. La estructura básica del consejo será:

- Presidente/a;
- Vicepresidente/a;
- Secretario/a General;
- Tesorero/a;
- Encargado/a de Comunicación
- Encargado/a de Protocolo y eventos
- Encargado/a de Logística
- Miembros

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES

1. Definir el cronograma local de conformación.
2. Participar en los entrenamientos programados.
3. Difundir el programa en diversos espacios del municipio.
4. Desarrollar las fases de selección de los/as candidatos/as.
5. Preparar el padrón electoral.
6. Motivar y capacitar los y las miembros de los colegios electorales.
7. Dirigir la campaña electoral.
8. Desarrollar las etapas del proceso eleccionario.
9. Analizar y tomar decisiones.
10. Organizar la ceremonia de juramentación.

Comisión Electoral

Las Comisiones Electorales son equipos integrados por adolescentes y jóvenes previamente entrenados y designados por el Consejo Electoral Juvenil para desarrollar las etapas del proceso eleccionario (instalación de colegio electoral, votaciones y conteo de votos).

REQUISITOS

- Edad comprendida entre 13 y 24 años
- Estar dispuesto a respetar las normativas definidas.
- Poseer las habilidades para el desarrollo de las etapas del proceso eleccionario

COMPOSICION

Las comisiones electorales de cada Colegio Electoral, estarán compuesta de la siguiente manera:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Auxiliar de secretario/a
- Miembro vocal



RESPONSABILIDADES DE LA COMISION DE MESA ELECTORAL

- Cumplir con las normativas del proceso eleccionario.
- Recibir los materiales y documentos para las elecciones.
- Dirigir las fases del proceso eleccionario.
- Garantizar la emisión del voto de los electores.
- Asegurar el orden del colegio electoral.
- Realizar el escrutinio de los votos recibidos.
- Comunicar el resultado al Consejo Electoral mediante la entrega del documento correspondiente.
- Devolver al Consejo Electoral los materiales y documentos suministrados para las elecciones.
- Dar cumplimiento a las instrucciones establecidas por el Consejo Electoral.



Es una organización integrada por jóvenes ex miembros de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles que cuentan con las capacidades y el interés de acompañar procesos de conformación y gestión de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles en los municipios.

Los fines de la REDAJI son:

- Desarrollar multiplicadores del programa Ayuntamientos Juveniles e Infantiles con capacidades para contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad a nivel local.
- Brindar asistencia técnica a municipios
- Coordinar proyectos y actividades con ayuntamientos juveniles e infantiles a nivel local, regional y nacional.
- Diseñar estrategias de comunicación interna y externa en los AJI's.
- Promover y establecer alianzas con otras organizaciones, redes e instituciones.
- Capacitar y compartir experiencias de trabajo con los y las miembros de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles.
- Coordinar encuentros de formación y socialización de experiencias entre los y las miembros de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles del país.



2

Ayuntamientos Juveniles e Infantiles

CONCEPTUALIZACIÓN | COMPETENCIAS | ESTRUCTURA



Hay que integrarse a la sociedad y tener aspiraciones, dar lo mejor de nosotros mismos y demostrar que sí podemos". **Katherine Flete, Ex Alcaldesa Juvenil de Baní.**

Historia de vida

"Katherine Flete Fernández, a sus quince años de edad, asumió la responsabilidad de encabezar el Ayuntamiento Juvenil e Infantil de Baní, tras obtener 1,139 del total de votos emitidos por los niños y niñas de este municipio.

"Yo nací no vidente y he tenido que aprender movilidad con mi bastón, de hecho todavía sigo aprendiendo, porque siempre hay elementos nuevos, pero además de mi bastón, aprendí a guiarme con todos mis sentidos", explicó Katherine al ser juramentada en el 2005.

Hoy Katherine Flete tiene 25 años, es madre, esposa y profesional. Está convencida que el Ayuntamiento Juvenil e Infantil fue una experiencia inolvidable que le cambió la vida porque a través de este programa pudo involucrarse en proyectos que beneficiaban a la comunidad y que le ayudaba a desarrollarse como ser humano influenciando en la vida de otros por su claro ejemplo de demostrar que las limitaciones para crecer no existen."



Ayuntamiento Juvenil e Infantil

Es un espacio de participación liderado por niños, niñas y adolescentes integrados a la gestión municipal con la finalidad de contribuir en el avance del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia a nivel local.

Es un **programa voluntario** que genera condiciones básicas, herramientas y oportunidades para realizar una labor socio-comunitaria, dirigida a contribuir al desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

Es una **experiencia educativa** que permite que los actores involucrados aprendan nuevas maneras de tomar decisiones en favor de la niñez y adolescencia en los municipios, de forma participativa, democrática, inclusiva, transparente y responsable.

Competencias

- A. Contribuir a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en su municipio, en función de la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN) y del marco jurídico nacional.
- B. Realizar su gestión a favor de toda la infancia y la adolescencia en su territorio, sin distinción de credo, sexo, raza, nacionalidad, orientación sexual, condición social o física.
- C. Estimular la participación en los espacios locales de toma de decisión, tales como los Cabildos Abiertos, Presupuesto Participativo, entre otros; asegurando que todos los niños, niñas y adolescentes tengan la posibilidad de ejercer su derecho a expresar sus opiniones.
- D. Comunicar ideas, intereses y necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- E. Planificar y ejecutar proyectos y actividades.
- F. Trabajar con las autoridades municipales, gubernamentales y otras organizaciones del municipio para poner en práctica las acciones en favor de los derechos de la niñez y adolescencia.





Requisitos

Todo niño, niña o adolescente interesado en formar parte del Ayuntamiento Juvenil e Infantil deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener entre los 12 y 16 años de edad.
- Vivir en el municipio.
- Presentar su interés a través de propuesta escrita.

Composición

El Ayuntamiento Juvenil e Infantil estará compuesto por:

- Alcalde/sa
- Vice-alcalde/sa
- Presidente/a de la Sala Capitular
- Vice-presidente/a de la Sala Capitular
- Regidores/as
- Suplentes de Regidores/as
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Miembros de las comisiones de gestión

La cantidad de regidores y suplentes dependerá de la composición del Ayuntamiento de acuerdo a las características poblacionales del municipio.

Las posiciones de secretario/a y tesorero/a serán asignadas preferiblemente a miembros del Consejo Electoral o en su defecto a candidatos/as que no resulten electos.

Responsabilidades

ALCALDE O ALCALDESA

- Asistir a las reuniones y actividades.
- Representar al ayuntamiento juvenil e infantil en actos públicos.
- Participar con voz en las sesiones del consejo juvenil.
- Presentar planes, presupuestos, peticiones y solicitudes al ayuntamiento.
- Cumplir con las disposiciones y tareas asignadas.
- Firmar los documentos oficiales.
- Asistir a las sesiones y cabildos abiertos del ayuntamiento.
- Motivar al cumplimiento de los objetivos planteados
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.

VICE-ALCALDE O VICE-ALCALDESA

- Asistir a las reuniones y actividades.
- Participar con voz en las sesiones del consejo juvenil.
- Promover la equidad de género en las iniciativas y proyectos.
- Sustituir o representar al Alcalde/sa cuando se requiera.
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.
- Coordinar las relaciones con los Consejos Escolares y con otros espacios de articulación infanto-juvenil.

PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE REGIDORES

- Realizar las funciones de Regidor o Regidora.
- Presidir y dirigir las sesiones concejo (abrir, moderar y finalizar).
- Fijar la agenda y convocatoria de las sesiones del concejo.

- Firmar las Actas y documentos del concejo.
- Formar y acompañar el funcionamiento de las comisiones de gestión
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.

REGIDORES O REGIDORAS

- Asistir a las reuniones y actividades.
- Participar con voz y voto en las sesiones del consejo juvenil.
- Escuchar y presentar las necesidades e intereses expresados por los niños, niñas, y adolescentes.
- Pertenecer a una comisión de gestión.
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.

SUPLENTE DE REGIDORES/AS

- Asistir a las reuniones y actividades.
- Sustituir a Regidores/as
- Participar activamente en al menos una de las Comisiones de Gestión.
- Derecho a voz en las Sesiones Ordinarias
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.

SECRETARIO O SECRETARIA

- Asistir a las sesiones, reuniones y actividades.
- Redactar la minuta de reuniones y las acta de las sesiones
- Redactar documentos institucionales
- Administrar el Libro de Actas de las Sesiones.
- Identificar y asignar un auxiliar de secretario/a con el consentimiento del concejo.
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.

TESORERO O TESORERA

- Asistir a las sesiones, reuniones y actividades.
- Preparar el presupuesto anual
- Supervisa la elaboración de los presupuestos de cada comisión de gestión.
- Presentar todos los presupuestos y las rendiciones de cuentas al ayuntamiento.
- Administrar la Caja Chica y otros recursos.
- Las demás que les sean asignadas con su previo consentimiento.

Concejo de Regidores

Es el órgano colegiado del ayuntamiento juvenil e infantil. Su rol es de fijar normativas y fiscalizar. Sus atribuciones son:

- Aprobar los planes de trabajo y presupuestos anuales.
- Aprobar el reglamento de funcionamiento interno del Consejo.
- Emitir resoluciones.
- Las sesiones del Concejo de Regidores Juvenil e Infantil tienen que llevarse a cabo por lo menos dos veces al mes.
- Tomar decisiones logísticas y administrativas de proyectos, y sustituir miembros tras renuncia o incumplimiento de funciones.

Comisiones de Gestión

La razón de ser de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles es avanzar en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia. Por tanto, la estructura de los mismos se conforma en Comisiones de Gestión Temáticas que se basan en las grandes Áreas de Derechos consagradas en la Convención de los Derechos del Niño (CDN):

Comisión Derecho a la Supervivencia:

Diseña y ejecuta proyectos y actividades relacionadas con la cobertura de necesidades básicas, atención y cuidado de los niños y niñas de 0 a 5 años. Las áreas de trabajo incluyen registro civil, albergue, nutrición adecuada y acceso a servicios médicos.

Comisión Derecho al Desarrollo:

Diseña y ejecuta proyectos y actividades dirigidas a mejorar las condiciones requeridas por los niños, niñas y adolescentes a fin de alcanzar su mayor potencial. Las áreas de trabajo son educación, recreación, deporte, medio ambiente sano y a las actividades culturales.

Comisión Derecho a la Protección:

Diseña y ejecuta proyectos y actividades que promuevan la protección de la niñez de todas las formas de abuso, abandono y explotación tales como: la atención especial a los niños y niñas abusados/as física y emocionalmente, abuso del sistema de justicia criminal, trabajo infantil, consumo de drogas y explotación sexual.

Comisión Derecho a la Participación:

Diseña y ejecuta proyectos y actividades que promueven los derechos a la libertad de expresión y de pensamiento sobre aquellos asuntos que afectan su propia vida, y a la asociación y reunión con fines pacíficos. Esta Comisión es responsable de coordinar presupuestos participativos, cabildos abiertos y la conformación de nuevos grupos infantojuveniles.

Comisión Promoción de los Derechos de la Niñez:

Diseña y ejecuta proyectos y actividades dirigidas a mantener a toda la población (tanto infantil como adulta) informada y sensibilizada sobre el trabajo de los ayuntamientos juveniles e infantiles y el cumplimiento de todos los derechos de la niñez. Se recomienda contar con un espacio permanente en medios de comunicación (programa de radio o tv, periódico digital, mural informativo, etc.).

FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN

- Cada comisión de gestión deberá organizarse internamente (coordinador/a, secretario/a, miembros).
- Las comisiones de gestión podrán reunirse en colectivo o independiente de acuerdo a las necesidades.
- Los y las miembros de las comisiones deben cumplir con las tareas a las que se han comprometido.
- Definir las actividades que deberá realizar el Ayuntamiento Juvenil e Infantil en relación a los temas de su área.
- Presentar un informe escrito en las reuniones y sesiones que sean convocados.



3

Metodología para la Conformación

Etapas

Sensibilización de
Autoridades Locales

Conformación de las Comisiones
ElectORAles

Conformación del Comité
Intersectorial

Campaña Electoral

Conformación del Consejo
Electoral

Elecciones Juveniles e Infantiles

Promoción del programa

Entrenamiento básico

Evaluación y selección de
candidatos y candidatas

Juramentación



SENSIBILIZACIÓN DE AUTORIDADES LOCALES

La sensibilización de las autoridades locales es una estrategia dirigida a orientar, motivar e involucrar a los actores claves del municipio, principalmente los responsables del diseño e implementación de políticas locales dirigidas a la población sujeto del programa.

Esta etapa se desarrolla a través de reuniones técnicas con el Alcalde/sa y el personal estratégico del ayuntamiento, sesiones del Concejo de Regidores, encuentros de presentación del programa y talleres de capacitación.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERSECTORIAL

El ayuntamiento convocará un encuentro con los representantes de las instancias establecidas en el municipio con programas a favor de la niñez, la adolescencia y la juventud. El comité será conformado por los representantes motivados a colaborar voluntariamente en la conformación del ayuntamiento juvenil e infantil.

Las reuniones de trabajo se realizarán para la coordinación y seguimiento de las actividades definidas en el cronograma local previamente revisado o por alguna situación imprevista. El ayuntamiento, a través de su departamento de infancia y/o juventud coordinará dicho Comité.

CONFORMACION DEL CONSEJO ELECTORAL JUVENIL

El Consejo Electoral se conformará desarrollando las siguientes actividades:

- Motivación de estudiantes en los centros educativos.
- Encuentros/talleres de presentación, entrenamiento y conformación del consejo electoral.
- Elección democrática y participativa entre los adolescentes y jóvenes capacitados.

PROMOCIÓN DEL PROGRAMA

Consiste en la difusión de información sobre las generalidades del programa que promueve la conformación y gestión de los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles. Las principales actividades a desarrollar pueden ser:

- Distribución de documentos informativos.
- Difusión a través de los medios de comunicación
- Visitas a centros educativos, clubes y otros espacios.
- Otras alternativas funcionales en el municipio.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDAT@S

El Consejo Electoral y el Comité Intersectorial determinarán la cantidad de candidatos que tendrá la boleta electoral, es decir el número de aspirantes a los cargos electivos. La etapa de selección incluye una metodología de evaluación que consiste en:

A. Convocatoria para presentación de propuestas escritas: Durante un tiempo determinado se distribuirán los Formularios de Inscripción o Aplicación (FIA), informando la fecha límite de recepción y el lugar donde deberá ser entregado. La entrega del formulario en el tiempo establecido formaliza el interés de cualquier NNA en ser candidato o candidata.

• **Pre-Selección de Candidat@s:** El Comité Electoral Juvenil se reunirá para evaluar todos los formularios de Inscripción o Aplicación recibidos durante el tiempo establecido. La evaluación de los expedientes se realizará en base a los criterios previamente definidos (Cumplir con los requisitos, relación de la propuesta con la protección y desarrollo de los NNA, entre otros). Los participantes serán informados del resultado de la evaluación de sus propuestas (puntuación ascendente del 1 al 10), indicándoles a los y las preseleccionados/as las instrucciones para presentarse a la fase siguiente.

• **Selección de Candidat@s:** Los preseleccionados serán convocados para ser entrevistados y presentar públicamente su propuesta de aspiración al Ayuntamiento Juvenil e Infantil. Cada proceso tendrá una puntuación distinta y se calculará la puntuación acumulada por cada postulante. Los candidatos serán aquellos que acumulen la mayor puntuación, teniendo el comité la facultad de asegurar la equidad de género y la representatividad escolar.

El comité Electoral Juvenil presentará los resultados de la selección de candidatos/as y los convocará a una reunión para dar a conocer el calendario de la campaña electoral y sus reglas.





CAMPAÑA ELECTORAL

Es el periodo de promoción de los candidatos/as y sus respectivas propuestas. Iniciará con un entrenamiento en el que se socializará la programación de las actividades y las reglas establecidas para el desarrollo de la campaña electoral.

El Consejo Electoral determinará el tiempo de duración de la campaña electoral sin exceder de cuatro semanas. Durante este tiempo los candidatos/as deben tener acceso a las mismas oportunidades para conquistar el voto de los electores.

La campaña electoral comprenderá:

- Colocación de afiches en puntos estratégicos.
- Visitas a centros educativos y medios de comunicación.
- Debates entre candidatos/as.
- Jordanas de educación electoral
- Actos públicos de cierre de campaña
- Otras actividades definidas por el Consejo Electoral.

REGLAS PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL

Queda estrictamente prohibido:

- El uso de medios no accesibles para todos. Por ejemplo afiches personales, anuncios personalizados, etc., que se financien con recursos de particulares.
- Prometer a los votantes bienes materiales (dinero, dulces, juguetes, etc.).
- Organizar eventos individuales
- Participar en actividades paralelas a las definidas por el Consejo Electoral.
- Hacer referencias a partidos políticos. Se prohíbe estrictamente el uso de símbolos, colores, nombres, canciones o cualquier cosa que manifieste una relación con partidos políticos.
- Emitir comentarios negativos de los otros candidatos/as. La campaña tiene que estar basada en propuestas de soluciones concretas y realistas.

EXPULSIONES. Los candidatos/as que no cumplan con alguna de las reglas informadas serán expulsados del proceso. Las expulsiones también aplican para los miembros del Consejo Electoral que no muestren imparcialidad durante el proceso.

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE MESA ELECTORALES

El Consejo Electoral deberá convocar y capacitar a los y las adolescentes y jóvenes que dirigirán el proceso electoral en los colegios electorales ubicados en los diferentes centros educativos y otros lugares públicos previamente seleccionados. Esta etapa se desarrolla simultáneamente con la campaña electoral.

Esta etapa comprende:

- Determinar el personal requerido para cubrir todos los centros educativos que participaran en las elecciones.
- Solicitar a cada centro educativo la designación de al menos cuatro estudiantes por cada mesa electoral.
- Realizar los talleres teórico-prácticos sobre el desarrollo de las fases del proceso eleccionario.
- Asignar a los miembros capacitados en las mesas que trabajaran en las elecciones.



ELECCIONES INFANTILES Y JUVENILES

Las elecciones son el mecanismo a través del cual infantes, adolescentes y jóvenes entre 10 y 17 años residentes en el municipio eligen por voto directo los miembros del Ayuntamiento Juvenil e Infantil. Las elecciones serán celebradas cada tres años. Durante la celebración de las elecciones queda prohibido publicar resultados parciales, realizar encuestas y efectuar actividades de la campaña.

Los colegios electorales estarán ubicados en los centros educativos y en cualquier otro punto clave que permita votar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren excluidos del sistema educativo. Para la realización de las elecciones se coordinará con cada centro educativo las facilidades para desarrollar el proceso electoral. Además, se solicitará al ayuntamiento la gestión de un lugar (centro de acopio) para la coordinación logística durante las elecciones.

El proceso electoral comprenderá las siguientes fases:

- Distribución de materiales y documentos.
- Instalación de colegios electorales.
- Votaciones.
- Cierre del proceso de votación.
- Conteo de votos o escrutinio.

Presentación de resultados generales. Los resultados de las elecciones serán presentados por el Consejo Electoral en un único Boletín, el cual debe contener los datos finales del proceso, incluyendo la posición obtenida por cada candidato/a. El consejo electoral convocará previo a las elecciones a todos/as los/as candidatos/as para presentar oficialmente los resultados de las elecciones.



REQUERIMIENTOS PARA ELECCIONES

DOCUMENTOS:

- Boletas
- Padrón electoral
- Acta de Conteo
- Formularios

MATERIALES:

- Urna
- Cinta Adhesiva
- Marcadores
- Bolígrafos

- Gafetes
- Tinteros
- Hojas 8 ½ x11
- Folders

ELECCIÓN DE INTEGRANTES

Alcalde/sa: El o la candidato o candidata que haya obtenido el número de votos más alto.

Vice-Alcalde/sa: La persona del sexo opuesto que tenga el siguiente número más alto.

Presidente/a del Concejo de Regidores: Para el primer año será el regidor que obtenga el mayor número de votos entre los regidores, es decir el segundo más votado del mismo sexo del Alcalde o de la Alcaldesa.

Regidores: Luego de elegir los cargos de Alcalde/sa y Vice-Alcalde/sa se distribuyen las posiciones por equidad de género y mayoría de votos. Por ejemplo, si deben ser electos cinco regidores, se eligen los dos hombres y las dos mujeres que obtienen más votos, y la quinta persona se elige, de los restantes, la tenga más votos sin importar el género.

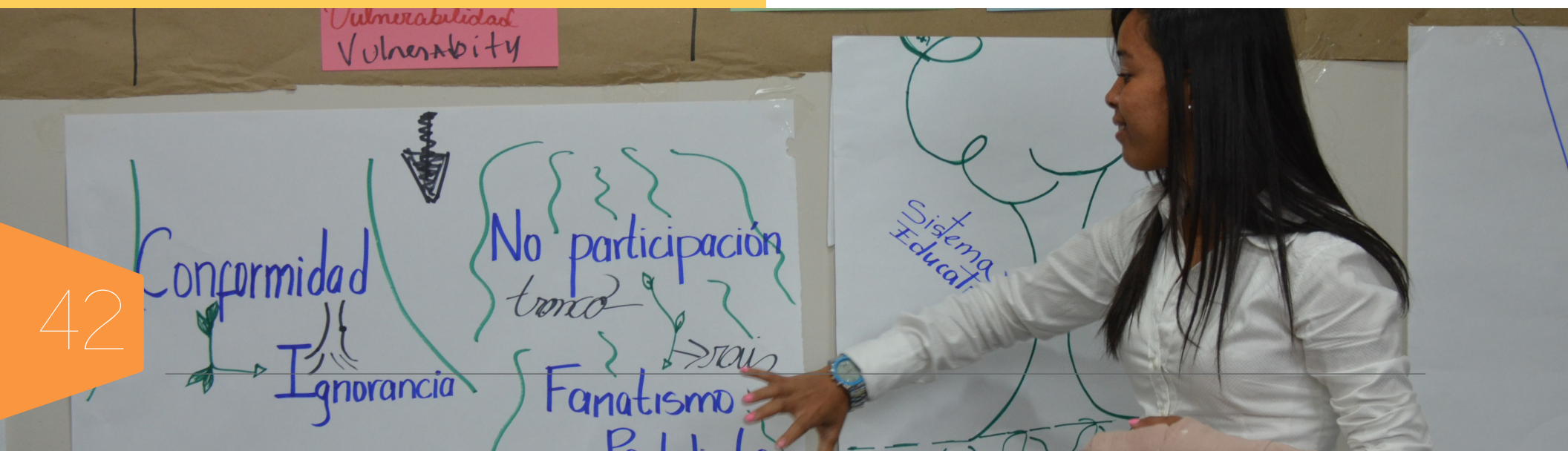
Suplentes de Regidores: Se sigue la misma lógica que en distribución de los regidores.

ENTRENAMIENTO DE INTEGRANTES

El desarrollo y fortalecimiento de capacidades relacionadas con el ámbito de trabajo en el cual se fundamentará su experiencia, representa el mayor beneficio que todo niño, niña, adolescente o joven obtiene al participar en los Ayuntamientos Juveniles e Infantiles. Previo a la juramentación y durante su gestión tendrán acceso a entrenamientos que los conducirán a ser líderes y ciudadanos responsables.

El programa formativo incluye las siguientes temáticas:

- Gestión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil.
- Liderazgo y Gestión Municipal.
- Marcos jurídicos de Infancia, Juventud y Municipalidad.
- Elaboración de Planes Operativos de Gestión (POG).
- Metodología de levantamiento de información.
- Gestión de proyectos sociales
- Mecanismos de participación social.
- Participación en medios de comunicación.
- Metodología de trabajo con NNA.
- Otras temáticas de interés de los miembros.





JURAMENTACIÓN

La Juramentación es el evento público que marca el inicio de la gestión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil. Los miembros electos son juramentados por una autoridad local y dicho evento debe contener las siguientes actividades:

- Discursos de bienvenida, motivación y salutations
- Presentación del informe del proceso electoral
- Toma de juramento
- Primera sesión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil
- Presentación y aprobación del Plan Operativo de Gestión y presupuesto del primer año de gestión
- Elección del secretario/a y tesorero/a
- Presentación de las comisiones de gestión.

Al acto de juramentación se invitarán a los padres y tutores de los integrantes, autoridades, representantes claves de las instancias involucradas en el proceso electoral, población infanto-juvenil, líderes comunitarios, activistas sociales y políticos, artistas, religiosos y otros actores del municipio.

4

Lineamientos de la Gestión



Dinámica de Trabajo

Participar en la gestión de un Ayuntamiento Juvenil e Infantil no representa un puesto laboral, es decir, los integrantes del Ayuntamiento Juvenil e Infantil no cumplen horarios de oficina en el ayuntamiento ni en ninguna otra institución. El desarrollo de la dinámica de trabajo se llevará a cabo a través de reuniones informativas y/o de trabajo, sesiones del concejo, ejecución de actividades, encuentros de capacitación y asistencia representativa a eventos públicos.

El ayuntamiento a través del departamento de Infancia y/o Juventud, es el responsable de suministrar los recursos (económicos, espacio físico, equipos tecnológicos y otros) para el desarrollo del trabajo planificado y previamente aprobado. Los integrantes del Ayuntamiento Juvenil e Infantil en coordinación con su coordinador/a tendrán la libertad de reunirse o trabajar en espacios públicos previamente solicitados si estos así lo requieren o en el espacio autorizado por el ayuntamiento.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PÚBLICOS

El o la Alcalde o Alcaldesa Juvenil tiene la responsabilidad de representar el Ayuntamiento Juvenil e Infantil en todo evento público al cual sea previamente invitado. Otros miembros también deberán tener la oportunidad de participar en actividades o eventos.

Los miembros del Ayuntamiento Juvenil e Infantil al participar en actividades públicas en calidad de representante de este espacio, deberán tener presente que son la voz de una gran proporción de los niños, niñas y adolescentes de su municipio.

REUNIONES GENERALES INFORMATIVAS Y/O DE TRABAJO

Las reuniones generales podrán ser convocadas y dirigidas por el coordinador/a del programa o por algún miembro autorizado. Estas se realizan para tratar temas generales, abierta a la participación de todos sus miembros, con derecho a voz y voto. Las reuniones generales deberán realizarse por lo menos una vez al mes y de modo obligatorio previo a actividades organizadas por el ayuntamiento juvenil.

REUNIONES DE LAS COMISIONES DE GESTIÓN

Cada comisión de gestión deberá organizarse internamente (coordinador/a, secretario/a, miembros). Las comisiones de gestión podrán reunirse en colectivo o independiente de acuerdo a las necesidades. Los y las miembros de las comisiones deben cumplir con las tareas a las que se han comprometido. Cada comisión tendrá la responsabilidad de definir las actividades que realizará el AJI.

SESIONES DEL CONCEJO DE REGIDORES

La sesión del Concejo es el encuentro de discusión y análisis de los Regidores en el que se toman las decisiones por medio de un sistema de voto directo. Las sesiones deberán ser realizadas por lo menos una vez al mes. No existe límite de sesiones, las previamente calendarizadas reciben el nombre de sesiones ordinarias y las que realizan con un tema específico y convocatoria urgente son denominadas sesiones extraordinarias.

LA CONVOCATORIA: Las sesiones ordinarias serán convocadas por el/la Secretario/a del Concejo de Regidores con un mínimo de 5 días de anterioridad e informando la orden del día a tratar.

EL ORDEN DEL DÍA: Este contiene los temas a tratar en la Sesión. Estos temas podrán ser: Representación o participación del Ayuntamiento Juvenil en eventos, Plan Operativo de Gestión, Declaración de Ciudadan@ Amig@ de la Niñez, respuesta a alguna problemática que afecta a los NNA, propuestas al ayuntamiento, Solicitud de caja chica, etc. Los puntos de la agenda del día o temas de discusión deberán ser aprobados o rechazados.

ACTA DE SESION: Es un documento que contiene: los nombres de los convocados y asistentes a la sesión, el orden del día o temas a tratar y sus respectivos acuerdos o decisiones. Las actas tendrán que ser firmas por todos los miembros del concejo y el Alcalde juvenil.

CAMBIO DE BUFETE: Esta es una sesión ordinaria anual convocada para elegir los cargos del bufete del Concejo (Presidente y Vicepresidente).



PARTICIPACION EN SESIONES DEL CONCEJO DE REGIDORES MUNICIPALES

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Juvenil e Infantil debe informarse de las fechas de las sesiones de la Sala Capitular, y designar comisiones que asistan a las sesiones del Concejo de Regidores del ayuntamiento del municipio.

CABILDOS ABIERTOS

Serán sesiones con el mismo formato de desarrollo de las sesiones ordinarias, en la que se convocan niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Durante la gestión, deberán realizar mínimamente tres cabildos abiertos:

- Al inicio: Para conocer y priorizar las acciones y actividades a incluir en el Plan Operativo de Gestión.
- A la mitad: Presentar resultados de las actividades del primer año de gestión y presentar la planificación siguiente año.
- Al final: Para evaluar los resultados de la gestión y conformar el Consejo Electoral Juvenil del nuevo proceso.



EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

El Ayuntamiento Juvenil e Infantil se fundamentará en ejecutar actividades y proyectos dirigidos a contribuir a la solución de problemáticas que impiden el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio. En otras palabras, responden a necesidades de recreación, educación, salud, alimentación, medio ambiente sano, deporte, cultura, arte o alguna otra area priorizada por alguna situación propia del municipio.

El Plan Operativo de Gestión debe contemplar principalmente los siguientes elementos:

- Trabajo social con niños, niñas y adolescentes vulnerables (huérfanos, discapacitados, en situación de calle, inmigrantes, adolescentes embarazadas, limpiabotas, entre otros).
- Fomento de la participación Infanto-Juvenil (creación de clubes, consejos escolares, redes, juntas de vecinos juveniles y otros espacios)
- Gestión de proyectos de infraestructura dirigidos al uso de NNA (parques infantiles, bibliotecas, sala de tareas, centros comunales, etc.)
- Desarrollo y fortalecimiento de capacidades en diversos temas a través de charlas, talleres, seminarios, cursos especializados, etc.
- Incidencia en políticas locales y en proceso de toma de decisiones.
- Otras priorizadas en proceso participativos con la población sujeto del plan.



MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS

Legalmente existen limitaciones para que un Ayuntamiento Juvenil e Infantil pueda tener una cuenta o realizar transacciones bancarias, debido a que tienen menos de 18 años. En caso de que se gestionen o cuenten con recursos económicos, deberán ser manejados con acompañamiento del coordinador del programa. Cualquier donación o ayuda directa deberá ser proporcionada a nombre del ayuntamiento del municipio.

CAJA CHICA

Es un fondo que será solicitado al ayuntamiento como una asignación fija desinada a cubrir gastos mínimos. La cantidad de dinero puede variar según la realidad de cada municipio. En tal sentido, el ayuntamiento es quien determina el monto y el modo de restablecimiento.

El/la tesorero/a juvenil previamente capacitado es el responsable de administrar la caja chica con el acompañamiento del coordinador/a. Para solicitar la reposición del fondo, debe haberse ejecutado o gastado el 70%, y debe ser liquidado contra factura e informe.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO JUVENIL E INFANTIL

Para garantizar que el Ayuntamiento Juvenil e Infantil pueda realizar efectivamente sus funciones, es necesario que el Ayuntamiento les facilite:

1. Carnet de identificación.
2. Confección de logotipo.
3. T-shirt o poloshirt
4. Sello del Ayuntamiento Juvenil e Infantil
5. Caja Chica para gastos mínimos.
6. Materiales gastables
7. Acceso a equipos tecnológicos (teléfono, computadora, etc.)
8. Libros de control (actas y financiero)
9. Espacio físico para reuniones.
10. Recursos económicos para ejecutar las actividades aprobadas por el concejo municipal
11. Transporte para participar en eventos fuera del municipio.
12. Educación continua en diferentes temáticas.



5

Anexos

Anexo 1



CANDIDAT@S

Ayuntamiento Juvenil e Infantil del municipio
Santo Domingo Este



1  Angy Acosta	2  Crosmayri Alcantara	3  Dariana Reyes	4  Emmanuel Cepeda	5  Francis Heyer	6  Francisco Oviedo	7  Gabriel Suarez	8  Jesús Corona
9  Julio Astacio	10  Julio Peguero	11  Laura Minyetty	12  Maikol Baez	13  Mariel Santana	14  Mercedes Vittini	15  Miguel Reyes	16  Mileyda Medrano
17  Rosa Segura	18  Samuel Cedano	19  Sharina Garcia	20  Victor Hernandez	21  Winy Ortiz	22  Yulian Manzueta		

"Este es un proyecto que ejecuta el Departamento de la Juventud del Ayuntamiento Santo Domingo Este, en coordinación con FEDOMU".

ELECCIONES 29 de Octubre 2015






Anexo 2

AYUNTAMIENTO CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NO. _____

Mediante la cual el Ayuntamiento del municipio aprueba la implementación del programa “Ayuntamiento Juvenil e Infantil” como un espacio de participación liderado por niños, niñas y adolescentes integrados a la gestión municipal con la finalidad de contribuir en el avance del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia a nivel local.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la Constitución de la República establece que Protección de las personas menores de edad. La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes. En consecuencia: Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la Ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de planificar sus actuaciones en el municipio, para asegurar un uso efectivo y eficiente de los recursos, ofrecer servicios públicos de calidad, incrementar la transparencia de la gestión e involucrar todos los actores sociales del municipio en la gestión de su desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 19 de la ley 176-07, en sus acápite F y H indica que el Ayuntamiento debe promover la cultura, el deporte y la recreación, así como, la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, además del apoyo y protección de los derechos humanos.

CONSIDERANDO: Que el párrafo í del artículo 20 de la ley 176-07, prescribe que los Ayuntamientos podrán solicitar la cooperación y asistencia técnica de otros municipios o de otras instituciones públicas para la prestación de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Código para el Sistema de protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (136-03) estable que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar,

comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) establece que todos los Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos, y a ser escuchados y escuchadas en los temas que tengan que ver con ellos y ellas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la ley 176-07, en su acápite D dispone que el 4% de los fondos del Ayuntamiento debe ser destinados a programas de educación, género y salud, en tanto el párrafo I, refiere que el Concejo Municipal por resolución establecerá las organizaciones e instituciones con las cuales la administración municipal coordinará estas acciones y el proceso de aplicación de los mencionados programas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: El Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas V Adolescentes (Ley 136-03).

VISTA: La Declaración de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.

VISTA: La Guía para la Conformación y Gestión de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles.

VISTA: El Proyecto de Resolución Municipal presentado por el Presidente del Consejo Municipal y el Alcalde del Honorable Ayuntamiento de este municipio, sobre la implementación del programa “Ayuntamiento Juvenil e Infantil”.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE: Aprobar como al efecto aprueba la implementación del programa Ayuntamiento Juvenil e Infantil, bajo la dependencia directa del Ayuntamiento a través de su departamento de Infancia y/o Juventud. Estableciendo las generalidades definidas en la tercera Guía para la Conformación y Gestión de Ayuntamientos Juveniles e Infantiles.

RESUELVE: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a hacer los cambios correspondientes en la estructura organizativa vigente del Ayuntamiento acorde con el artículo 32 de la Ley 176-07.

DADO, en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de _____ a los _____ día del mes de _____ del año _____.

Firmas correspondientes;

Anexo 3

Cronograma para la conformación de Ayuntamiento Juvenil e Infantil

OBJETIVOS	RESULTADOS ESPERADOS	ACTIVIDADES ESTRATEGICAS	PERIODO												RESPONSIBLE
			Semanas												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Definir las condiciones básicas para la implantación	1. Resolución Municipal 2. Técnico designado	Designación de coordinador/a del programa Emisión de Resolución Municipal de Aprobación de conformación del Ayuntamiento Juvenil e Infantil													
Sensibilizar e involucrar actores claves del municipio.	1.Comité Intersectorial conformado	Encuentro de presentación del programa dirigido a autoridades municipales, representantes institucionales, líderes comunitarios, representantes de centros educativos y otros actores. Reuniones de coordinación del equipo intersectorial													
Integrar adolescentes y jóvenes en la conformación del Ayuntamiento Juvenil e Infantil	1. Consejo electoral conformado. 2. Cronograma de conformación validado.	Entrenamiento sobre generalidades y metodología de conformación del Ayuntamiento Juvenil e Infantil dirigido a adolescentes y jóvenes . Conformación del Consejo Electoral Reunión de revisión del cronograma Reuniones periódicas del Consejo Electoral													
Promocionar el programa en diversos espacios del municipio.	1. Municipales informados sobre el programa AJI's	Encuentros de difusión del programa AJI's dirigido a la población infanto-juvenil. Visitas a centros educativos Visitas a medios de comunicación Reuniones de motivación a interesados/as.													
Seleccionar los candidatos/as	1. Candidatos/as seleccionados. 2. Socializadas las reglas de campaña.	Distribución de Formularios de Aplicación Recepción de propuestas Clausura de entrega de propuestas Evaluación de propuestas (FASE 1) Encuentros de evaluación de precandidatos (FASE 2) Entrenamiento sobre lineamientos generales de la campaña electoral dirigido a los/as candidatos/as.													
Definir asuntos logísticos		Confeccionar e imprimir afiches de candidatos/as Preparación de padrón electoral													
Promover los candidatos/as seleccionados y sus propuestas	1. Difundidas las propuestas de cada candidato/as en diversos espacios	Inicio de Campaña. Presentación pública de candidatos/as seleccionados y difusión de informaciones generales de la celebración de las elecciones Visitas a centros educativos y medios de comunicación Sesiones de debates de propuestas entre los candidatos/as Jornada de educación electoral Encuentro de Cierre de Campaña													
Seleccionar y capacitar los miembros de las comisiones electorales	1. Entrenado y seleccionado el personal de las mesas electorales	Entrenamiento teórico-practico sobre manejo de mesas electorales y fases de elecciones Reunión logística con presidentes y secretarios de colegios electorales													
Elegir los miembros del Ayuntamiento Juvenil e Infantil	Electos los representantes del AJI	Celebración de elecciones juveniles e infantiles Presentación de Resultados													
Desarrollar y fortalecer capacidades de los miembros del AJI.	1. Plan Operativo de gestión del primer año 2. NNA con capacidades que le permitan desarrollar una gestión con enfoque de derechos	Entrenamiento "Funcionamiento y Gestión del Ayuntamiento Juvenil e Infantil" Entrenamiento "Marco Legal de Referencia para la Promoción y Defensa de los Derechos de los NNA" Entrenamiento "Gestión Municipal y Participativa" Entrenamiento "Liderazgo, trabajo en Equipo y Comunicación Efectiva" Entrenamiento "Gestión de Proyectos Socio-comunitarios" Entrenamiento "Elaboración de Planes Operativos de Gestión"	Dos meses previo a la juramentación y posterior a las elecciones												
Inicio el periodo de Gestión del AJI		Ceremonia de Juramentación Reuniones y Sesiones ordinarias del Ayuntamiento Juvenil													

Anexo 4

Plan Operativo de Gestión					
Objetivo	Actividades	Fecha	Lugar	Recursos	Responsable
Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes	Campañas educativas	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Programa en medios de comunicación	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Charlas y talleres sobre los derechos y deberes	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
Apoyar la educación	Creación de Clubes de Lectura	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Olimpiadas/ferias científicas	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Reuniones con Consejos Escolares	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
Desarrollar espacios de sano esparcimiento y recreación	Tardes infanto-juvenil	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Intercambios deportivos	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
Orientar a los NNA	Jornadas de concientización	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Talleres/charlas	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Concursos	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
Prevenir males que afectan a los NNA	Caminatas/Maratones	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Conferencias especiales	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
Generar espacios de participación	Creación de Redes y grupos	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Cabildos abiertos	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Consultas de presupuesto participativo	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
Gestionar infraestructuras	Canchas de deportivas	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Parques infantiles	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Estancias Infantiles	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir
	Centros Comunes	Difinir	Difinir	Difinir	Difinir

